



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL, PARA LA CELEBRACIÓN EN ANDALUCÍA DE VEINTICUATRO PARTIDOS DE LAS SELECCIONES ESPAÑOLAS DE FÚTBOL ABSOLUTAS MASCULINA, FEMENINA Y SUB-21, DURANTE LAS TEMPORADAS 2020/21 A 2023/24.

En Sevilla, a 18 de febrero de 2021.

REUNIDOS

- D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, designado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 23, de 22 de enero), que actúa en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre), con CIF número S4111001F, y sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja, Sevilla (Código postal 41080), y

- D. Luis Manuel Rubiales Béjar, actuando como Presidente, en nombre y representación de la Real Federación Española de Fútbol, en adelante RFEF, con domicilio social en la calle Ramón y Cajal, s/n, 28232, Las Rozas, Madrid, y con CIF número Q2878017-I, elegido por mayoría absoluta de su Asamblea General en fecha 21 de septiembre de 2020 (como se acredita por escritura pública de fecha 1 de octubre de 2020, protocolizada con el número 1.453 del Notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui), y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 31.1 de sus Estatutos, en el que se establece que “el Presidente de la RFEF es el órgano ejecutivo de la misma y ostenta su representación legal”.

Las partes manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir esta Adenda, a cuyos efectos intervienen y comparecen en nombre y representación de las partes arriba indicadas y se reconocen con capacidad para formalizar la presente adenda al Convenio consignado en el encabezamiento, a cuyo efecto:

EXPONEN

1 PRIMERO.- El pasado 29 de diciembre de 2020, las partes intervinientes suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL, PARA LA CELEBRACIÓN EN ANDALUCÍA DE VEINTICUATRO PARTIDOS DE LAS SELECCIONES ESPAÑOLAS DE FÚTBOL ABSOLUTAS MASCULINA, FEMENINA Y SUB-21, DURANTE LAS TEMPORADAS 2020/21 A 2023/24.**

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Primera del citado convenio, su objeto es regular y establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Educación y





Deporte y la Real Federación Española de Fútbol, de cara a la realización de la actividad de interés común consistente en la celebración en Andalucía, en el Estadio La Cartuja de Sevilla, de veinticuatro partidos de las selecciones españolas absolutas masculina y femenina de fútbol, así como de la selección sub-21, a razón de dos partidos anuales de cada una de las tres selecciones citadas (siempre que cada selección juegue a lo largo de la temporada un mínimo de dos encuentros en España), durante las temporadas deportivas 2020/21 a 2023/24, ambas inclusive.

TERCERO.- Por su parte, en la Cláusula Tercera A) se establece que los veinticuatro partidos objeto del convenio se celebrarán en el Estadio La Cartuja de Sevilla, salvo que de mutuo acuerdo las partes acuerden que se dispute alguno de ellos en otro estadio de Andalucía. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de celebración de otros partidos, al margen y además de los anteriores, en otros estadios andaluces, cuando razones de oportunidad o cualquier otra circunstancia así se considere conveniente, en cuyo caso la posible colaboración entre la Consejería y la RFEF, se formalizará en instrumento jurídico distinto del convenio.

CUARTO.- La cláusula Cuarta, prevé que aún siendo voluntad clara y absoluta de la RFEF y de la Consejería que los partidos objetos del presente convenio se celebren con la asistencia presencial del mayor número posible de espectadores, tanto en el caso de que por circunstancias de fuerza mayor o no imputables a las partes del convenio, como en el caso de imposición gubernamental motivada por la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, alguno o algunos de los partidos debieran jugarse por imperativo legal o reglamentario a puerta cerrada, sin asistencia de espectadores, con un aforo inferior al 50% del estadio o incluso no llegara a celebrarse, la RFEF se compromete a ofrecer posibles vías de compensación para la sede, que se decidirán de común acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento del convenio, siendo tal compensación en especie y no monetaria, como por ejemplo, la posibilidad de jugar otros partidos de las mismas selecciones españolas de fútbol con las que hubiese concurrido la citada contingencia, de forma que se garantice que los nuevos partidos sean semejantes en repercusión deportiva y económica para el interés general, incluso con posterioridad al 30 de junio de 2024, si fuera necesario.

QUINTO.- Actualmente nos encontramos en la temporada deportiva 2020/2021, primera de las temporadas de vigencia del convenio, por lo que a efectos de su cumplimiento, debe procederse a la designación formal de los primeros partidos que formarán parte del compromiso asumido por la RFEF en el Convenio, para lo que se ha estimado conveniente instrumentalizarlo a través de la presente adenda.

CLÁUSULAS



PRIMERA.- Los partidos correspondientes a la temporada 2020/2021, de las selecciones de fútbol absolutas masculina y femenina, que se celebrarán en cumplimiento del convenio citado serán los siguientes:

SELECCIÓN ABSOLUTA MASCULINA:

31-03-2021, Estadio La Cartuja de Sevilla: ESPAÑA - KOSOVO.

04-06-2021, Estadio La Cartuja de Sevilla: ESPAÑA – PORTUGAL

SELECCIÓN ABSOLUTA FEMENINA:

10-06-2021, Estadio La Cartuja de Sevilla: ESPAÑA – BÉLGICA

15-06-2021, Estadio La Cartuja de Sevilla: ESPAÑA – DINAMARCA.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en las anteriormente citadas Cláusulas Tercera, A) y Cuarta, y ante la previsión fundada en los actuales datos epidemiológicos que hacen estimable que al menos el partido previsto para el día 31 de marzo, deberá celebrarse con un aforo de espectadores inferior al 50% del Estadio La Cartuja de Sevilla, la Real Federación Española de Fútbol se compromete a celebrar, en el Estadio de Los Cármenes, de Granada, el siguiente partido oficial de clasificación para la próxima Copa Mundial de Fútbol 2022, de Catar:

SELECCIÓN ABSOLUTA MASCULINA:

25-03-2021: Estadio Los Cármenes de Granada: ESPAÑA – GRECIA.

En el caso de que por causas sobrevenidas no pudiera celebrarse este partido en Granada, las partes, de mutuo acuerdo, designarán como sede del mismo otro estadio de Andalucía.

Dando muestra de su conformidad, las partes firman la presente Adenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

<p>Por la RFEF</p>	<p>Por la  CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</p>
<p>D. LUIS MANUEL RUBIALES BÉJAR</p>	<p>D. FRANCISO JAVIER IMBRODA ORTÍZ</p>